

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al coronel de Infantería **D. Fernando López Beaubé**, que tiene su destino de Comandante militar de Carabanchel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el teniente general **D. Eulogio Despujol y Dussay**, conde de Caspe, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de su ayudante de campo, el coronel de Infantería **D. Francisco Ortiz y Aguado**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Antero Rubín y Homent**, jefe de la segunda brigada de la octava división, al capitán de Estado Mayor **D. Fernando Alvarez Arumi**, destinado actualmente en esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar comandante militar del Campamento de Carabanchel, al coronel de Infantería **D. Joaquín Rajal Larré**, que tiene su actual destino en el regimiento Infantería Reserva de Albacete núm. 105.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

HOJAS DE SERVICIOS

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio referente á las hojas de servicios de los jefes y oficiales de las escalas de reserva acogidos á la ley de retiros de 8 de enero último (C. L. núm. 26), el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que respecto á estos jefes y oficiales retirados, deben cumplirse las prescripciones de los artículos 16 y 42 de las vigentes instrucciones para la redacción y conservación de las hojas de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, **D. Luis Valcárcel Cabrera**, el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el maestro de fábrica de segunda clase del personal del material de Artillería, con destino en la fábrica de Oviedo, **D. Felipe Alvarez Casaprima**, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Oviedo; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha ciudad, el haber provisional de 195 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE GUARDIA CIVIL

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Vizcaya, **Francisco Arrieta Iribarren**, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contra-jo en 9 de diciembre de 1891, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento sufrido por el capitán de la Guardia Civil, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, **D. Francisco Suárez Rubiños**, en el que se acredita que ha obtenido el restablecimiento de su salud, hallándose en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el citado capitán sea colocado en activo cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Juan García García**, en súplica de abono, por completo, de las pensiones anexas á dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, por hallarse en igual caso que el farmacéutico primero del cuerpo de Sanidad Militar **D. Benjamín Pérez Martín**, al que se concedió dicho abono por real orden de 9 del citado abril (D. O. núm. 79), dictada de acuerdo con sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que dicha real orden sólo se refiere al expresado farmacéutico, y el recurrente, por tanto, se halla comprendido en la real orden circular de 22 de enero de 1901 (C. L. núm. 11), no derogada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 del mes próximo pasado promovida por el capitán de Infantería **D. Virgilio Cabanellas Ferrer**, en súplica de abono, por completo, de las pensiones anexas á dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, por hallarse en igual caso que el farmacéutico primero del cuerpo de Sanidad Militar **D. Benjamín Pérez Martín**, al que se concedió dicho abono por real orden de 9 de abril último (D. O. núm. 79), dictada de acuerdo con sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que dicha real orden sólo se refiere al expresado farmacéutico, y el recurrente, por tanto, se halla comprendido en la real orden circular de 22 de enero de 1901 (C. L. núm. 11), no derogada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de abril próximo pasado, promovida por el médico primero del cuerpo de Sanidad Militar **D. Julio Redondo y Martínez**, en súplica de abono por completo, de las pensiones anexas á dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, por hallarse en igual caso que el farmacéutico primero del referido cuerpo **D. Benjamín Pérez Martín**, al que se concedió dicho abono por real orden de 9 del citado abril (D. O. núm. 79), dictada de acuerdo con sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que dicha real orden sólo se refiere al expresado farmacéutico, y el recurrente, por tanto, se halla comprendido en la real orden circular de 22 de enero de 1901 (C. L. núm. 11), no derogada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general de Melilla.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de noviembre de 1900, promovida por el capitán de Caballería D. Joaquín Gallart, en súplica de abono de medio sueldo de su empleo en actividad mientras se halle sujeto á procedimiento militar en plenario, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver que en armonía con lo que dispone la real orden circular de 23 de abril último (C. L. núm. 94), el interesado, durante el indicado período de tiempo, sólo tiene derecho á que se le acredite la mitad del sueldo de su empleo al respecto del arma de Infantería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 7 de marzo último, promovida por el capellán primero del Clero Castrense D. Mariano Pinedo Porras, en súplica de abono de quintos de sueldo de los meses de octubre á diciembre del año anterior, que le fueron deducidos por error, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que por el regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, se practique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, de carácter preferente, como caso comprendido en el art. 78 del reglamento vigente de revistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de marzo último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Timoteo Renardo Alonso, en súplica de abono de haberes desde la fecha de su repatriación á fin de julio de 1899, el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que considerándose con efectos administrativos desde 1.º de noviembre de 1898 la orden de destino del recurrente á la Zona de reclutamiento de León núm. 30, primer cuerpo á que fué destinado desde su ascenso á oficial, se le reclamen por la misma los haberes desde dicha fecha á fin de julio de 1899, formulando las oportunas adicionales á los ejercicios cerrados de referencia, de carácter preferente, como caso de relief, previo reintegro de cuantas cantidades haya percibido en su calidad de sargento, con que fué repatriado en el indicado período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio relativo al abono de haberes de siete cabos de Caballería, deducidos en extracto del mes de noviembre de 1901 é importantes la cantidad de 193'62 pesetas, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien autorizar al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, la que, previa su liquidación, será incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente, retirado con arreglo á la ley de 8 de enero último, D. Enrique Gueto Pujadas, en súplica de licencia por tiempo ilimitado para Valparaíso (Chile), á fin de evacuar asuntos propios, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras reside en el extranjero, cumplir cuanto dispone, para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento provisional de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 3 de marzo de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 19 del mismo mes y año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes anterior, ha tenido á bien rehabilitar á D.ª Ana Sacanell Derojo, viuda del coronel de Caballería D. Eduardo Jiménez Peña, en el goce de la pensión anual de 1.725 pesetas, que antes de contraer segundas nupcias disfrutó, según real orden de 3 de julio de 1879, una vez que se halla vacante, por haber perdido la aptitud legal para percibirla sus hijos y del causante, D. Eduardo y D.ª Esperanza, á quienes se les concedió por real orden de 1.º de diciembre de 1891, y no disfrutar pensión alguna por el fallecimiento de su último marido; la cual le será abonada, á partir del 6 de agosto de 1901, siguiente día al en que contrajo matrimonio su hija D.ª Esperanza, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza y mientras conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Aragón.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO**PLUSSES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que á los jefes, oficiales y asimilados, así como á las clases é individuos de tropa que durante el mes anterior vinieron á esta corte con las Academias militares, se les abone el plus de campaña mientras estuvieron separados de su habitual residencia, con cargo al cap. 5.º, art. 4.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Directores de las Academias militares.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de mayo de 1901, promovida por el teniente coronel de Infantería **D. Manuel Castaños Montijano**, en súplica de que se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato, por servicios en el profesorado, y creerse comprendido en las reales órdenes de 17 de junio de 1899 y 11 de igual mes de 1900; resultando de antecedentes que dicho jefe ha desempeñado el cargo de profesor desde febrero de 1883 en la Academia de Puerto Rico, desde septiembre del año siguiente á fin de junio de 1893, en la General Militar, y desde esta fecha hasta fin de septiembre de 1899, en la de Infantería, habiendo obtenido las recompensas reglamentarias que le han correspondido con arreglo á los reales decretos de 1.º de mayo de 1875 y 4 de abril de 1888, y considerando que posteriormente al terminar el segundo plazo de cuatro años, cumplidos en la enseñanza, le hubiera correspondido en julio de 1896 otra cruz del Mérito Militar, pero de primera clase, puesto que su ascenso á comandante no tuvo lugar hasta el 9 de julio de 1897, y que, por tanto, para optar á los beneficios que pretende tan sólo se le puede computar tres años á lo más, contados desde que cumplió el segundo cuatrienio en el profesorado en la citada fecha de 1896, hasta su baja en la Academia en septiembre de 1899, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Historia del regimiento Infantería de Burgos» y del folleto titulado «Cuestiones científicas», escritas por el segundo teniente de Infantería **D. Verardo García Rey**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de abril último, y en atención á la laboriosidad demostrada por el citado oficial, el Rey (q. D. g.), se ha dignado resolver que se manifieste al interesado el agrado con que ha visto sus trabajos y que se le den las gracias en su real nombre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

SECCIÓN DE INFANTERÍA**DOCUMENTACIÓN**

Circular. Los cuerpos á que pertenecieron en la Península, antes de su embarco para Cuba, los individuos que se relacionan á continuación, se servirán remitir las filiaciones de los mismos á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53.

Madrid 2 de junio de 1902.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

*Relación que se cita***Soldados**

Andrés Tejero Bautista.
Francisco Silva García.
Francisco Fernández Martín.
Francisco Sánchez Más.
Isidro Mendieta López.
José Rojas Carrillo.
José Fernández Becerra.
José Sin Bernal.
José Novoa López.
Pedro Galán Pérez.
Juan Cuatrina Frigola.
Salvador Moreno Ruiz.
José Forno Urdical.

Madrid 2 de junio de 1902.

Cortés

Circular. Los cuerpos ó comisiones liquidadoras de los procedentes de Cuba y Filipinas, en que hayan servido los individuos que se relacionan á continuación, se servirán remitir su documentación á los que se indican en la misma relación.

Madrid 2 de junio de 1902.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

Relación que se cita

Cabo.....	Fructuoso Sánchez Mascabál. Wenceslao Hernández Fernández.....	} Al Bón. Caz. de Ciudad-Rodrigo, núm. 7.
	José Mendez Gómez.....	
	Joaquín Sanz Vilalba.....	
	Jaime Jeremías Ballester.....	
	Esteban Bores Brest.....	
Soldados...	Francisco Verdaguer Freixá. Jaime Rovira Vilanova.....	} Al Reg. Inf.ª de Guipúzcoa, núm. 53.
	Joaquín Farrés Figueras.....	
	Joaquín Ventura Ventó.....	
	José Soms Verges.....	
	Juan Cotrina Figos.....	
	Juan Parrolls Font.....	
	Pedro Ferrer Galí.....	
	Pedro Puigbert Cambras.....	
	Segismundo Serriá Verdeguer Juan Mella Mayor.....	} Procedente de Filipinas.....

Madrid 2 de junio de 1902.

Cortés.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA